

## Legislación Nacional

MONUMENTOS HISTORICOS NACIONALES Decreto 373/2011 Declárase monumento histórico nacional a escuelas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bs. As., 29/3/2011 VISTO el Expediente N° 3780/2010 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por el que se propone las declaratorias como monumentos históricos nacionales de la ESCUELA PEDRO DE MENDOZA N° 19 DISTRITO ESCOLAR N° 4 - MUSEO DE BELLAS ARTES DE LA BOCA - COMPLEJO CULTURAL BENITO QUINQUELA MARTÍN, ubicada en la Avenida Pedro de MENDOZA N° 1835, y de la ESCUELA TECNICA N° 31, DISTRITO ESCOLAR N° 4 "MAESTRO QUINQUELA", ubicada en la Avenida Pedro de MENDOZA N° 1777, ambas de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y CONSIDERANDO: Que el 1° de abril del año 1933 don Benito QUINQUELA MARTÍN, pintor consagrado y vecino del barrio de LA BOCA, ofreció donar al CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION un terreno de su propiedad sobre la calle Pedro DE MENDOZA, para levantar allí un edificio destinado a escuela primaria. Que, aceptada la donación, el proyecto se encomendó a la DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL CONSEJO, que diseñó un edificio *art decó*, de estética y equipamiento modernos con DIEZ (10) aulas, amplios patios, local de copa de leche, consultorios médico y odontológico, con calefacción central y ascensor, siendo inaugurado el 19 de julio de 1936. Que en la planta baja y en el primer piso se instaló la escuela primaria diurna y nocturna, en el segundo el MUSEO DE ARTISTAS ARGENTINOS y en el tercero la casa habitación de su Director, cargo que, hasta su muerte, ocupó en forma honoraria el propio QUINQUELA MARTÍN. Que la ESCUELA está decorada con obras de gran porte del artista que representan escenas cotidianas del barrio, las que además de educar la sensibilidad de los alumnos, dignifican artísticamente el medio en el que viven. Que el MUSEO reúne una riquísima colección de pintura argentina figurativa, con autores tales como Miguel DIOMEDE, Ernesto DE LA CÁRCOVA, Fortunato LACÁMERA, Miguel VICTORICA y Antonio BERNI; una sala de Mascarones de Proa del siglo XIX, además de CINCUENTA (50) grabados al aguafuerte y VEINTISIETE (27) óleos de su producción que QUINQUELA MARTÍN donó en el año 1968. Que desde las salas puede accederse a las terrazas, amplios espacios rectangulares en distintos niveles donde se emplazan esculturas de Agustín RIGANELLI, Rogelio YRURTIA, Francisco CAFFERATA y Lucio CORREA MORALES, entre otros. Que el 23 de junio de 1940, Benito QUINQUELA MARTÍN, continuando con su labor filantrópica, ofreció en donación al entonces MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA otro terreno en el barrio de LA BOCA, esta vez para construir un edificio destinado a Escuela de Artes Gráficas. Que, aun cuando la donación fue aceptada ese mismo año, diversos obstáculos burocráticos y la falta de presupuesto demoraron el inicio de las obras, por lo que el artista gestionó la transferencia del terreno a la entonces SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION que, a cargo del coronel Juan Domingo PERÓN, desarrollaba el "Programa de Construcción de Escuelas Fábricas para Obreros". Que, en ese marco, el 20 de marzo de 1950 se inició el primer ciclo lectivo de la ESCUELA FABRICA de EDUCACION TECNICA N° 121 de ARTES GRAFICAS ¿la primera en nuestro país? con las especialidades de Linotipia, Tipografía, Impresión, Encuadernación y Dibujo Publicitario. Que el edificio, diseñado por el arquitecto Roberto QUIROZ, de líneas racionalistas, tiene techo a dos aguas de fibrocemento ondulado de color rojo, un revestimiento de tablas de madera pintadas de verde en la parte superior del frente y ventanales vidriados con marcos ocre y azul, en armonía con las características del barrio. Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja su declaratoria. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención. Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 12.665 y su modificatoria. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** ? Declárase monumento histórico nacional a la ESCUELA PEDRO DE MENDOZA N° 19 DISTRITO ESCOLAR N° 4 ? MUSEO DE BELLAS ARTES DE LA BOCA ? COMPLEJO CULTURAL BENITO QUINQUELA MARTÍN, ubicada en la Avenida Pedro DE MENDOZA N° 1835 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 7, Parcela 17). **Art. 2°** ? Declárase monumento histórico nacional a la ESCUELA TECNICA N° 31, DISTRITO ESCOLAR N° 4 "MAESTRO QUINQUELA", ubicada en la Avenida Pedro DE MENDOZA N° 1777 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (Datos catastrales: Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 17, Parcela 3). **Art. 3°** ? Invítase a la autoridad educativa de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a suscribir los pertinentes acuerdos con fines patrióticos previstos en la Ley N° 12.665 y su modificatoria, orientados a la preservación de los bienes declarados y su contenido artístico e histórico. **Art. 4°** ? La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en la Ley N° 12.665, modificada por su similar N° 24.252, en su reglamentación y en las normas complementarias, debiendo practicar las inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad. **Art. 5°** ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Aníbal F. Randazzo.